LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA - II TRIMESTRE 2016
UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

N°	OBRA	LOCALIZACIÓN	MONTO S/.	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL MUSEO DE PACHACAMAC. EN EL DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	LIMA	516,779.90	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 070-2016-OGA-SG/MC	08.04.2016

Firmado por SUAREZ QUIROZ Irene (FIR20537630222)
Fecha 2016.04.08 20:45:20 -05:00
Motivo Soy el Autor del Documento
Ubicación Lima

Lima, 08 de Abril del 2016

RESOLUCION N° 000070-2016/OGA/SG/MC

Resolución Administrativa

VISTO, el Informe N° 000071-2016/OGP/OGPP/SG/MC, el Informe N° 000079-2016/OGP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos y el Informe Nº 273-2016-OAB/OGA/SG/MC, de fecha 08 de abril del 2016, emitido por la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre del 2014, el Ministerio de Cultura, en adelante LA ENTIDAD, y el Consorcio Norte conformado por la empresa ASMATU SLP, el Sr. Ivan Alfonso Jara Puescas y el consorcio PLEV S.A.C, en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014-MC (Derivada del Concurso Público N° 005-2014/MC), para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac", por el importe de S/. 489,304.69 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuatro con 69/100 soles), con un plazo de ejecución total de trescientos sesenta y dos (362) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 0003-2016-CN del 11 de febrero del 2016, EL CONTRATISTA, supervisor de la obra, presentó la liquidación del contrato, para la aprobación correspondiente, indicando que se tiene un saldo a favor de su representada por el monto de S/ 92,625.80 (Noventa y dos mil seiscientos veinticinco con 80/100 soles);

Que, a través del Informe N° 000071-2016/OGP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos remite el Informe N° 026-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, en el cual después de realizada la revisión y análisis de los documentos presentados por EL CONTRATISTA, se concluye que los cálculos efectuados por la supervisión de obra, contienen errores de cálculo, por lo que han realizado un nuevo cálculo de saldos del contrato, asimismo, indican que una vez consentida la liquidación, el contratista debe solicitar la devolución del monto retenido como garantía de fiel cumplimiento y por otro lado, levantar las observaciones a la documentación técnica especificada en el Ítem 3.4. del Informe N° 026-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, por lo que recomiendan que se haga de conocimiento al contratista;

Que, con Carta N° 000071-2016/OGA/SG/MC de fecha 26.02.2016, se hace de conocimiento al contratista de las observaciones encontradas en la liquidación del contrato de supervisión de obra y se le indica que se ha realizado un nuevo cálculo de los saldos del contrato, el cual asciende a la suma de S/ 54,508.67 (Cincuenta y cuatro mil quinientos ocho con 67/100 soles), que se le ha aplicado una penalidad por el monto de S/ 12,670.76 (Doce mil seiscientos setenta con 76/100 soles), que al consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión, deberá solicitar la

devolución del monto retenido como garantía de fiel cumplimiento, el mismo que asciende a la suma de S/ 48,928.84 (Cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho con 84/100 soles) y finalmente se le indica que deberá realizar el levantamiento de las observaciones en relación a la parte técnica de la liquidación descrita en el Ítem 3.4. del Informe N° 026-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Carta N° 0004-2016-CN de fecha 02.03.2016, el Contratista ha dado respuesta a las observaciones realizadas por la Entidad, indicando que se encuentra conforme con la liquidación elaborada por la Entidad, teniendo un saldo a favor de S/ 90,768.37 (Inc. IGV), de acuerdo al detalle que adjunta;

Que, a través del Informe N° 000079-2016/OGP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos remite el Informe N° 029-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC, en el cual después de realizada la revisión y análisis de los documentos presentados por la supervisión de la obra, se concluye que existe una contradicción en el pronunciamiento del contratista, puesto que indica estar conforme con la liquidación realizada por la Entidad, sin embargo, al indicar los montos estos no coinciden con los señalados por la Entidad. Por otro lado, se indica que la retención como garantía de fiel cumplimiento, no es un ítem que forme parte de los saldos de una liquidación, su mención se hace con la finalidad de advertir a las áreas correspondientes del monto que debe ser devuelto a la Supervisión de la Obra, una vez que quede consentida la liquidación;

Que, en razón a esto, mediante Carta N° 0005-2016-CN de fecha 08.03.2016, el contratista ha presentado una aclaración respecto de la Carta N° 0004-2016-CN de fecha 02.03.2016 indicando que efectivamente está de acuerdo con la liquidación realizada por la Entidad, y que hubo una divergencia en la digitación del monto neto. En ese sentido, solicitan dar por consentida la liquidación elaborada por la Entidad, teniendo una saldo a favor de su representada de S/. 54,508.67 (Cincuenta y cuatro mil quinientos ocho con 67/100 soles), y la devolución por concepto de fondo de garantía por fiel cumplimiento por la suma de S/ 48,928.84 (Cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho con 84/100 soles), el cual deberá ser devuelto al quedar consentida la liquidación;

Que, teniendo en cuenta el informe de vistos de la Oficina de Abastecimiento, y que mediante Carta N° 0005-2016-CN de fecha 08.03.2016, el contratista se ha rectificado y ha indicado que se encuentra conforme con la liquidación practicada por la Entidad, se puede concluir que no existe ninguna controversia en relación a la liquidación del Contrato N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC, para la contratación de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra: mejoramiento de los servicios culturales del Museo de Pachacamac", por lo que debe aprobarse la misma, para finalmente proceder con el cierre del expediente de contratación;

Que, de acuerdo a lo presentado por el contratista en su liquidación, y lo evaluado y actuado por la Oficina de Gestión de Proyectos en calidad de área técnica, mediante los documentos de vistos, se concluye que la consultoría de obra tuvo un costo total de S/. 516,779.90 (Quinientos dieciséis mil setecientos setenta y nueve con 90/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 54,508.67 (Cincuenta y cuatro mil quinientos ocho con 67/100 soles), con una multa que asciende a la suma de S/. 12,670.76 (Doce mil seiscientos setenta con 76/100 nuevos soles) la cual fue descontada en las valorizaciones correspondientes, en concordancia con lo contratado originalmente y finalmente, se realizó una retención como garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 48,928.84 (Cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho mil con 24/100 soles);

Que, de conformidad con el Artículo 179º del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el cual se señala que (...) la Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tendrá aprobada la liquidación presentada por el Contratista,

Que, habiendo la Entidad observado la liquidación del contratista y formulado una nueva, la misma que se les notificó, siendo esta última aceptada, y;

Estando a las visaciones de las Jefaturas de las Oficinas de Abastecimiento y de Gestión de Proyectos; y en el ejercicio de las funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Ministerial Nº 017-2016-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014-MC (Derivada del Concurso Público N° 005-2014/MC), correspondiente a la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac", por el monto final de S/ 516,779.90 (Quinientos dieciséis mil setecientos setenta y nueve con 90/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 54,508.67 (Cincuenta y cuatro mil quinientos ocho con 67/100 soles), incluido IGV, por las razones expuestas en la presente resolución y conforme al Anexo de Liquidación Final de Contrato de Consultoría – Supervisión de Obra, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Ratificar la multa aplicada la cual asciende a la suma de S/. 12,670.76 (Doce mil seiscientos setenta con 76/100 nuevos soles) la cual fue descontada en las valorizaciones correspondientes, en concordancia con lo contratado originalmente.

Artículo 3º.- Proceder con la devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 48,928.84 (Cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho con 84/100 soles).

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al contratista, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Secretaría Técnica del Proyecto Qhapac Ñan y a la Oficina de Abastecimiento para conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Insertar la presente resolución en el Contrato N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE CULTURA
Oficina General de Administración

IRENE SUAREZ QUIROZ
Directora General

ANEXO

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA – SUPERVISIÓN DE OBRA

PROCESO	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014/MC – Derivada de la Licitación Publica N° 005-2014/MC Segunda Convocatoria
OBRA	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES DEL MUSEO PACHACAMAC EN EL DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA
CONSULTOR	:	CONSORCIO NORTE

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

I	AUTORIZADOS Y PAGADOS			
1.1.0	AUTORIZADOS (Sin IGV)			
1.1.1	CONTRACTUAL			
	Contrato Principal		414,664.99	
	ADICIONALES			
	Adenda No. 01		9,163.86	
1.1.2	REINTEGRO NETO			
	Reajuste del Contrato Principal + Adenda No. 01		14,120.21	
1.1.3	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.1.4	INTERESES		0.00	
1.1.5	SUBTOTAL			437,949.05
	I.G.V. (18%)			78,830.86
	TOTAL			516,779.90
1.2.0	PAGADOS			
1.2.1	CONTRACTUAL			
	Contrato Principal	*Según Cuadro de valorizaciones pagada*	391,755.27	
	ADICIONALES			
	Adenda No. 01		0.00	
1.2.2	REINTEGRO NETO			
	Reajuste del Contrato Principal + /	*Según Cuadro de valorizaciones pagada*	0.00	
1.2.3	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.2.4	INTERESES		0.00	
1.2.5	SUBTOTAL			391,755.27
	I.G.V.	Según Cuadro de valorizaciones pagadas		70,515.96
	TOTAL			462,271.23
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			
	En Efectivo	(Autorizado - Pagado)	45,193.79	
	En I.G.V.		8,314.87	
			54,508.67	
II	ADELANTOS (S/IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Efectivo		0.00	
				0.00
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Efectivo		0.00	
				0.00
	SALDO			0.00
III	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
3.1.0	RETENIDOS		48,928.84	48,928.84
3.2.0	DEVUELTOS		0.00	0.00
	SALDO			48,928.84
IV	MULTAS POR ATRASO DE OBRA			
5.1.0	AUTORIZADOS		12,670.76	12,670.76
5.2.0	DESCONTADOS		12,670.76	12,670.76
	SALDO			0.00

B.	RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)				
		A CARGO DEL CONSULTOR		A FAVOR DEL CONSULTOR	
No.	CONCEPTO	EFECTIVO	I.G.V.	EFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	En Efectivo	-		46,193.79	
	En I.G.V.		-		8,314.87
II	ADELANTOS	-			
III	FONDO DE GARANTIA	-	-	-	
IV	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	-		0.00	
	TOTAL S/.	0.00	0.00	46,193.79	8,314.87

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

DEL CONTRATO PRINCIPAL		54,508.67
EN EFECTIVO	S/.	46,193.79
EN I.G.V.	S/.	8,314.87
Devolución de GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	48,928.84

Son: Cincuenta y cuatro mil quinientos Ocho con 67/10 soles Ochocientos Treinta y Siete con 91/100